



00590

1

Apresencia de la Relación de deudas Vinitida p.
 los Señores Ministros de Hacienda Pública de la Paz y de lo
 informado a cerca del asunto por una Junta Consultora,
 he proveído con esta Sta. el Decreto q. transcribe a N.
 para su intelij. y efecto q. en el se expresa.

En Vista de la razón de deudas Vinitida por los Señores Mi-
 nistros de Hacienda Pública de la Paz y q. entre las q. denomi-
 nan cobrables e incobrables ascienden a la insueta suma de
 un Millon, quatrocientos noventa mil ciento setenta y
 siete pesos seis y tres octavos Reales, con lo informado sobre
 el particular por la Junta Consultora; conformándose
 con su dictamen, Vengo en mandar q. se dirija todo al
 Sr. Jefe Político Intend. ut. de aquella Prov. q. en exer-
 cicio de su notorio celo y sin pérdida de momento dirija
 q. para dichos Ministros se liquiden en los terminos que
 propone la mencionada Junta, todas las deudas a la Ca-
 xa, haciéndose la aplicación del Ramo de Depósitos a cada
 deudor de lo q. hubieren entregado cuenta de su crédito,
 de modo q. quede líquido y demostrable su N.º pendiente;
 y formando despues una Relación exacta y fundada de las
 deudas respectivas q. resultan, la Vinitiran a esta Supe-
 rioridad, por conducto del mismo Señor Jefe Político, dentro
 del perentorio termino de dos meses, acompañando las
 diligencias q. hubiesen practicado p. hacer efectivo el crite-
 rio de estas en Armas, Refiriendo en cada partida el N.º
 menso del Exped.º, providencia u. Oficio q. se incluya p.
 comprobante; y quedando apercibido q. si no verificando
 así en el tiempo prefijado, se expediran contra ellos
 las mas severas providencias. Sin perjuicio de las opera-

CO-SM
 CAJ: 9
 DOC: 590
 FOL: 1



SA.00590

ciones indicadas activaran los enmiendos Ministros la
cobranza de dichas deudas, y el Señor Jefe Político procedera
a ejecutar^{le} y sin la menor contumelacion contra los deudo-
res a fin de q. Realizen el pronto pago; Dandome mensu-
almt. noticia puntual de lo q. se hubiere cobrado y ente-
rado en Caxas y cuenta de ellas; estrechando desde luego
a los Ministros a q. desempeñen sus deberes y cubran su
Responsabilidad, dedicandose con el mas posible empeño a
tomar interesante objeto; pues en el dia mas q. en otro tiem-
po se necesita redoblar los esfuerzos para proporcionar
Recursos con q. puedan soportarse los inmensos gastos del
Estado: Transcribese este Decreto a la Junta Consultora y
q. le sirva de gobierno, y en caso de notax omision en
su cumplimiento qida lo conveniente.

Dios que a P. M. L. Curco 21 de Dize de 1823.

Juan M. Espora

Juan M. Espora

Se le
Sor. Presd. de la Junta Consultiva
de Hacienda Publica